



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6802

*[Handwritten signature]*

**NOTA ACLARATORIA**

Yo, Laura Sáenz Recinos, en mi condición de secretaria de actas de Junta Directiva, manifiesto lo siguiente: PRIMERO: Que el vaciado de las siguientes actas tienen fecha posterior a la apertura debido a las cargas de trabajo y desfase con el vaciado que se venía presentado en años anteriores, En fe de lo anterior, firmo este acto en la Oficina de la Secretaría de Actas de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, al ser las dieciséis horas del siete de febrero del año dos mil veinte. Es todo.

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 13-07-19**

Acta de la Sesión Ordinaria Número 13-07-19 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles diecisiete de julio del dos mil diecinueve al ser las ocho horas con ocho minutos, en la sala de sesiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con la presencia de los siguiente directivos: Sr. Alexander Solís Delgado, quien preside la Junta Directiva; Sra. Stephanie Porras Vega, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Agustín Castro Solano, Viceministro de la Presidencia, Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Sr. Rodolfo Cordero Vargas, viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda; Sra. Pamela Castillo Barahona, viceministra de Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Energía, Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Pública; Sr. Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud; Sr. Luis Fernando Campos Montes, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General del IMAS quien ingresó a la sesión al ser las nueve horas con cuarenta y cinco minutos; Sr. Orlando Esquivel Hernández, Representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Además, asisten los siguientes invitados en razón de su cargo: el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; la Sr. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna de la CNE; y la Sra. Laura Sáenz Recinos, secretaria de Actas.

Se encuentra ausentes Sr Patricio Morera Víquez, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humano quien justificó su ausencia.

**CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**

**ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, da por iniciada la Sesión Ordinaria N° 13-07-19 al ser las nueve horas con diez minutos del cinco del diecisiete de julio del año dos diecinueve, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6803

*[Handwritten signature]*

**I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**

1. Agenda de la Sesión Ordinaria 13-07-19 del miércoles 17 de julio del 2019.

**II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y AUDITORIA**

2. Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicación (PETIC)
3. Decreto de Emergencia por ENOS.
4. Reglamento para el trámite y Pago de Horas extraordinaria a los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias.
5. Oficios Cierre de Libro de Actas Tomo 81 Junta Directiva

**III. ASUNTOS DE AUDITORIA**

6. Advertencia Integración de la Junta Directiva de la CNE, miembros titulares, suplentes y requisitos para las suplencias y reglas vigentes para conformar el quórum.
7. Advertencia sobre los problemas ambientales y estructurales en instalaciones de la CNE, Orden de desalojo desatendida e insuficiente cobertura de las pólizas de Seguro, oficio CNE-AI-OF-202-19.

**IV. CORRESPONDENCIA**

8. Procesos de Ejecución de recursos de la CNE pendientes por parte del MSP, oficio MSP-DM-DVA-FSR-255-2019.
9. Oficio PRE-2019-00817 A y A, Solicitud de Prórroga según Acuerdo N°097-05-2019

Luego de realizar la lectura de la agenda y al no haber más puntos que incluir, el Sr. Alexander Solís Delgado somete a votación el orden del día.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 9 VOTOS.**

**ACUERDO N°145-07-19**

1. La Junta Directiva de la CNE, aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°13-07-19 del 17 de julio del 2019.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6804

Por un tema de orden el Sr. Alexander Solís Delgado comenta que el acta de la Sesión anterior no se estará presentando el día de hoy debido a que aún no se ha podido revisar, por lo que ~~esterna~~ las disculpas del caso, no obstante, todos los acuerdos quedaron en firme se notificaron en tiempo, en indica que para la próxima sesión se estaría subiendo el acta en para que pueda ser vista por los miembros de Junta Directiva.

## **CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA**

### **ARTÍCULO II. PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (PETIC)**

El Sr. Alexander Solís Delgado brinda el uso de la palabra a la Sra. Stephanie Porras Vega para que presente el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación, ella comenta que este punto se encuentra pendiente tanto en las auditorias financieras, Auditoría Interna y Contraloría General de la Republica, este plan está ligado al Plan Estratégico Institucional y tiene un plazo de cinco años que cuenta con un cronograma para implementar los procedimientos y directrices que contiene.

Se brinda el uso de la palabra al Sr. Gustavo Adolfo Sánchez Coto, jefe de la Unidad de Tecnologías de información quien estuvo con su equipo, a cargo de realizar y elaborar todo el proceso de la contratación, es importante indicar que este proceso se realizó con una contratación externa debido a que según la normativa de la contraloría se requiere expertis en el tema y la Unidad carecía de la experiencia.

El Sr. Gustavo Sánchez Coto agradece el espacio brindado e indica que le acompaña el Sr. William Montenegro, representante de la empresa **DataSoft**, encargados de brindar la asesoría.

El indica que este Plan permite que la institución cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para desarrollar los objetivos estratégicos a nivel institucional, dentro del Plan estratégico Institucional y se busca la vinculación o el aporte que pueden brindar las tecnologías para el cumplimiento de las mismas.

El Sr. Gustavo Sánchez Coto explica que dentro del proceso que se llevó a cabo se conformó un comité ampliado, donde participaron los miembros y también Jefaturas, encargados de procesos y personal clave de cada una de las Unidades, lo cual permitió la alineación entre los objetivos plasmados y lo que corresponde al comité de Tecnologías de Información.

El Sr. Gustavo Sánchez Coto indica que los objetivos estratégicos y sus respectivas iniciativas deben estar alineados con los objetivos definidos del Plan Estratégico Institucional, apoyando y habilitando el cumplimiento de estos, a través de la adopción de las mejores prácticas de la industria para la gestión.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6805

*[Handwritten signature]*

El Sr. Sanchez Coto explica la misión de Tecnologías de información y comunicación proveer servicios de calidad orientados a suplir de forma efectiva las necesidades de la institución, por medio de habilitadores tecnológicos, la participación en innovación de todos los procesos, la aplicación de las mejores prácticas de TI para soportar la razón de ser de la CNE.

En cuanto a la visión, en el 2022 el proceso de gestión de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación será reconocido como un referente de línea estratégica que genera valor en forma de servicios para el cumplimiento de la misión de la CNE, el Sr. Sanchez Coto menciona que la unidad como tal necesita definir los procesos y alinearse a una estructura base que les permita desarrollarse como unidad asesora y de apoyo a la institución.

La Unidad de Tecnologías de Información responde y da apoyo a las actividades sustantivas de la organización y de las aplicaciones identificadas únicamente en el gestor documental, la herramienta de gestión de aprendizaje Moodle, correo electrónico, Sistema Monitor Software de ofimática, Acuersorf y SIGE.

La Sra. Stephanie Porras Vega agrega que la participación de las otras unidades en la creación de este plan fue de vital importancia, en especial la Unidad de Gestión de Riesgos ya que dentro del Plan Estratégico Institucional esta dirección, cuenta con la mayoría de las metas por cumplir.

El Sr. Rodolfo Cordero Vargas consulta al técnico asesor de la empresa Datasof, cual fue el panorama o la condición en que encuentra los sistemas informáticos de la institución, cual fue el cambio cualitativo importante que se presentó y como se van a lograr estos cambios. El Sr. William Montenegro responde que se encontró que la Unidad de Tecnologías de la CNE, no se proyectaba como una unidad de apoyo estratégico, actualmente las instituciones son más dependientes de las tecnologías, por lo que se busca que esta unidad cuente con un componente de apoyo, entrega de valor y de calidad.

El menciona que actualmente solo se cuenta con un sistema de monitoreo que apoya la razón de ser de la CNE, que es el Sistema de Monitoreo del Plan Nacional de Gestión de Riesgo, el Sr. William Montenegro explica que buscan sistemas en la línea de control, seguimiento y operación diaria en función de la Política Nacional de Gestión de Riesgo.

El Sr. William Montenegro indica que respuesta a la consulta del Sr. Rodolfo la Unidad de Tecnologías de información cuenta con sistemas de apoyo en la parte administrativa, pero en la parte sustantiva esta decadente de tecnologías es por esto que el plan propone una serie de herramientas que pueden ayudar a cumplir con el objetivo.

La documentación de respaldo de este punto de agenda consta el expediente de la presente acta.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6806

El Sr. Alexander Solís Delgado solicita a la Sra. Stephanie Porras Vega realizar lectura de la propuesta de acuerdo y lo somete a votación, el Sr. Agustín Castro Solano manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta y vota en contra.

**POR LO TANTO, SE TOMA EL ACUERDO CON 8 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DEL SR. AGUSTÍN CASTRO SOLANO.**

**ACUERDO No. 146-07-19**

1. La Junta Directiva da por recibido y aprobado el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación de la CNE.
2. Se instruye a la Administración para que se proceda con la ejecución del Plan aprobado.

**ACUERDO APROBADO**

**ARTÍCULO III. DECRETO DE EMERGENCIA ENOS.**

El Sr. Alexander Solís Delgado solicita en ingreso del equipo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en representación de la subcomisión que nombró en esta Junta Directiva, para presentar la propuesta de decreto por emergencia del fenómeno ENOS, el procedimiento según la Ley Nacional de Emergencias, le corresponde a esta Junta Directiva en coordinación con el ente técnico competente y según la información disponible recomendar al Poder Ejecutivo la promulgación de un decreto de emergencia.

El otro tema a considerar y que debe valorarse posteriormente es que el Plan General del manejo de la Emergencia.

El Sr. Eduardo Mora Castro aclara que la emisión de un Decreto Ejecutivo es una voluntad que tiene el presidente de la República y lo que establece la ley es que la Junta Directiva pueda recomendar la declaración, en este sentido es facultar del Presidente si lo emite o no; para ser totalmente claros en el procedimiento han existidos decretos de emergencia que no precisamente fueron recomendados por las Juntas Directivas anteriores.

Se brinda el uso de la palabra a la Sra. Ana Cristina Quirós, viceministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ella agradece nuevamente espacio permitido por la Junta Directiva y sede la palabra al Sr. Mauricio Chacón para que realice la presentación.

El Sr. Mauricio Chacón explica que la referencia principalmente tiene que ver con el impacto generado por el déficit hídrico sobre el sector agropecuario nacional, es importante



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6807

mencionar el concepto de infraestructura verde que es diferente en su capacidad reponerse a los impactos climáticos.

Él explica que la agricultura de nuestro país es de alta exposición, lo que quiere decir es que interactúa permanentemente con el clima y con el ambiente; otro elemento importante para establecer el nexo de causalidad es el tema de sensibilidad ya que la variación de las condiciones climáticas incide directamente en el comportamiento productivo.

En el caso de la ganadería este depende del uso de forraje, es un sistema altamente sensible que responde a las condiciones de humedad y temperatura al para la agricultura; existe evidencia climática el cual indica que dentro el último trimestre 2018 y el primer trimestre 2019 convocan a la consolidación de un Fenómeno del Niño, además la precipitación ha sido muy inferior a los años anteriores.

El Sr. Mauricio Chacón explica que el déficit hídrico 2018 va desde el 10% en el Pacífico Sur hasta el 47% en el Pacífico Central presentando una deficiencia sustantiva, se encuentra como evidencia es que efectivamente el fenómeno redujo la disponibilidad de agua climática es que algunas regiones del país más que en otras. Este comportamiento se mantiene afectando gran parte del País.

El Sr. Rodolfo Cordero Vargas consulta si estos datos presentados dan paso para hablar de una crisis de sequía, el Sr. Mauricio Chacón presenta en la diapositiva el sector de la población que se actualmente más afectada y que se podría decir que se ven afectadas por la sequía, en el momento de levantar la información de déficit hídrico se detectó que una parte del Pacífico Central toda la zona del Pacífico Norte y una parte importante del Valle Central que presentar pérdidas en sector de Agricultura.

El tipo de impacto que se han detectado, son muertes de animales, descarte de animales lo que hace que se genere una pérdida en el flujo y el aumento de sacrificio de hembras en la edad reproductiva; a nivel de cultivo se presentan pérdida total de productividad y finalmente a nivel de pesca se presentan cambios en la temperatura y reduce la capacidad de pesca.

La Sra. Ana Cristina Quirós indica que ella y su equipo quedan a disposición para ampliar cualquier información que la Junta Directiva considere pertinente y en relación a la consulta del Sr. Rodolfo Cordero Vargas, ella indica que en la condición del déficit hídrico que se tiene en este momento da para una declaratoria de emergencia.

El Sr. Alexander Solís Delgado abre el espacio de consultas al equipo técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Sr. Denis Angulo Alguera expresa que sería recomendable obtener un criterio de Acueductos y Alcantarillados para conocer cuál fue la afectación en el déficit agua en el consumo humano, el Sr. Alexander Solís indica que tratara de contactar a la Sr. Yamileth Astorga para que pueda aclarar este punto.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6808

*[Handwritten signature]*

La Sra. Ana Cristina Quirós menciona que ellos hacen referencia en la disminución de los caudales del río a la disminución del recurso hídrico y sería como agregar en punto de los impactos del considerando.

El Sr. Agustín Castro Solano menciona que siguiendo la línea de lo mencionado el Sr. Denis Angulo, es importante indicar que hay que pensar en la parte geográfica, por lo que él consulta que si en los cantones mencionados se cubre todo lo que desde el ángulo de agricultura se cree que es y en cuanto al tema de incendios el quisiera saber cuál es la diferencia o la cantidad a otros años para tener un panorama histórico para conocer la variación de la afectación como resultado del fenómeno.

El Sr. Mauricio Chacón explica que el sector Caribe es un fenómeno independiente al ENOS, en un principio se consideró unir los dos eventos, pero al ver el reporte del sector Caribe se encontró que era relativamente bajo, por lo que se conoce del Caribe Sur esta es una región con una gran biodiversidad por lo que se tiende a reducir el impacto.

La Sr. Pamela Castillo Barahona responde en atención a la información de los incendios forestales que este año en particular se intensificó a hectáreas que en años anteriores no se habían enfrentado y de no haber sido por los equipos que proporciono la CNE, la pérdida hubiese sido mayor.

El Sr. Olman Elizondo indica que se mencionó que no se contaba con sistema de distribución de agua para ciertas zonas agrícolas cercanas al Valle Central, la consulta si en estos decretos se indica la necesidad de establecer sistema para atender las áreas cuya situación se está viendo afectada si se extiende mucho.

La Sra. Ana Cristina Quirós responde que según la presentación nuestra agricultura es totalmente expuesta, por lo que el decreto como tal no menciona las acciones específicas a tratar esto se daría a conocer con la presentación de los planes de inversión.

El Sr. Rodolfo Cordero Vargas indica que en años anteriores cuando se expuso el tema de ENOS se percibió una mayor afectación y el menciona que este año no se tuvo una época muy prolongada de sequía, en ese sentido solicita que el MAG pueda dar la veracidad de que efectivamente esto da pie la declaración del decreto.

La Sra. Ana Cristina Quirós indica que respecto a la documentación que se maneja, los cantones que se mencionaron son los que tiene déficit hídrico y afectación, ella menciona que en este momento el MAG como ente competente advierte a la administración que se tiene una situación de emergencia en el sector agropecuario; muchas veces se comete el error de pensar que al llover o no ver un evento de gran magnitud no hay afectación y la realidad es que no está lloviendo lo suficiente y es por eso que el decreto no es directamente en



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6809

*J*

términos de sequía como en el año 2014, este va dirigido a la disminución del déficit hídrico que no permite la floración y la productividad que normalmente se requiere.

Por lo tanto, la Sra. Ana Cristina Quirós indica que el día de hoy en base a la información el MAG puede dar fe de la afectación y la situación de emergencia que se está presentado debido al déficit hídrico, para recomendar la apertura de un Decreto de emergencia por ENOS.

El Sr. Alexander Solís Delgado hace una pausa para recibir a la Sra. Yamileth Astorga de forma remota y conocer el criterio desde el punto de vista del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, respecto a la posibilidad de recomendar al Poder Ejecutivo la declaratoria del Decreto de Emergencia ENOS debido al déficit hídrico.

**Al ser las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana ingresa a la Sala de Sesiones el Sr. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General de IMAS.**

La Sra. Yamileth Astorga menciona que el AyA cuenta con un registro de las zonas afectadas, muchos de los pozos comunales más vulnerables se secaron, luego del paso de Nate y a pesar de que han habido lluvias no permiten la recuperación de los mismos aun y cuando se inició con el reparto de agua con camiones cisternas en muchas comunidades, la principal región que fue afectada sigue siendo la región Chorotega, esto lleva a realizar más estudios para encontrar una fuente que tenga buena producción de agua lo cual demanda más tiempo.

En la Región Chorotega si tienen 71 comunidades afectadas, en la Región Brunca tenemos 31 comunidades afectadas, en Pacífico Central hay cuatro que todavía se hace reparto en camiones cisterna, en el valle central y área metropolitana los pozos del área se han reducido considerablemente.

El Sr. Agustín Castro consulta por la zona del Caribe, la Sra. Yamileth Astorga responden que en el Caribe este año se tuvo una afectación en los meses de enero febrero y marzo; Caribe tiene una característica muy diferente de la Región Chorotega, en los mantos acuíferos el nivel del agua es muy alto y esto hace que se pueda contar con fuentes de almacenamiento importantes si hay sequía la afectación no es abrupta ya que se reducen los ríos y no hay otras opciones.

El señor Denise Angulo consulta que si además de la información sobre la poca productividad de los mantos acuíferos en la Región Chorotega se cuenta con información para conocer si hay una afectación en la parte del consumo humano, ya que muchas de las fincas tienen acueductos artesanales; él indica que muchas personas aún no se han podido recuperar y esto además del impacto que genera, la personas entran en un estado de estrés en el que empieza almacenar agua y no lo hacen adecuadamente y ahí vienen brotes de diarrea o enfermedades en la región.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6810

La Sra. Yamileth Astorga indica que hay muchas comunidades que cuentan con abastecimiento propio o pozos artesanales de mala calidad, y se ha trabajado para dar el abastecimiento a estas comunidades inclusive se ha presentado proyectos para la construcción de pozos.

El Sr. Alexander Solís presenta información que podría ser de suma relevancia para la toma de decisiones respecto a este decreto, el proyecta gráficos de los datos de lluvia de enero a junio 2019 del Instituto Meteorológico en diferentes regiones del país, el Sr. Alexander Solís menciona que desde mayo se ha presentado un plan de contingencia, desde el mes de Agosto 2018 cuando se anunció el fenómeno ENOS se conoce que el periodo de lluvias ingresa de una forma errática y las lluvias son muy intensas en sitios muy específicos en periodos cortos, por lo tanto la percepción son lluvias fuertes pero no permiten la recuperación de los mantos acuíferos.

El Sr. Alexander Solís presenta una fotografía de categorización de incendios forestales que reportado por el cuerpo de bomberos es que el 2018, se tuvieron 24 incendios forestales y en áreas se reportan 7035 en el año 2018, 8157 incendios forestales en el 2019.

La Sra. Pamela Castillo Barahona indica que según los reportes del MINAE, el número de incendios en áreas silvestres protegidas en la actual temporada se atendieron 170 incidentes, las hectáreas.

Se hace un breve receso para despedir a la Sra. Yamileth Astorga y se abre el espacio para realizar consultas al equipo técnico del MAG, el Sr. Agustín Castro Solano consulta si sobre cuál sería el plazo razonable del decreto.

El Sr. Alexander Solís indica que a su parecer el plazo se puede definir en Plan General de la Emergencia, el decreto como tal no es una carta abierta, es un mecanismo para manejar el Plan General de la Emergencia que se le da a la Junta Directiva de la CNE de ejercer.

El Sr. Eduardo Mora Castro explica que el plazo no es de vigencia del Decreto, lo que establece la Ley de Emergencia es que la fase de recuperación del Decreto tiene un periodo de ejecución de hasta 5 años, por lo tanto no es normal indicar el plazo en el Decreto ya que este puede finalizar en la primera o tercera fase y tal como lo comenta don Alexander el Plan General de la Emergencia es el que regula el proceso de recuperación y es ahí donde sí se pueden establecer los plazos.

Debido a la preocupación de los directivos y para finalizar, el Sr. Mauricio Chacón menciona que los sistemas naturales son sistemas vivos y el hecho de que haya un comportamiento irregular de las precipitaciones no significa que el sistema se va a recuperar de manera inmediata, por ejemplo las pasturas tardan alrededor de tres meses, lo importante es confirmar



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6811

que la afectación es sobre una infraestructura viva que es muy sensible al comportamiento errático de las precipitaciones.

Al no haber más consultas se solicita permiso a la Junta para que la Sra. Ana Cristina Quirós pueda permanecer en la sala en caso de que pueda surgir alguna consulta adicional por lo que los miembros están de acuerdo, y se somete a votación la propuesta de acuerdo.

La Sra. Pamela Castillo Barahona hace una observación de incluir en el considerando 5 en el inciso b incluir la palabra "silvestres" para que se lea "...cultivos y áreas **silvestres** protegidas...", además en el mismo inciso indicar "172 hasta el mes de mayo del 2019 (la cifra más alta reportada desde el año 2000)".

El Sr. Denis Angulo Alguera solicita se incluya en considerando 5 "... uso de agua para consumo humano...".

El Sr. Agustín Castro Solano solicita revisar el orden de los considerandos y modifica el orden de los puntos 2 y 3.

La Junta Directiva de la CNE en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 inciso c) y 29 de la Ley Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgo N° 8488 y

**Considerando:**

**Primero-**Que con base en la información científico-técnica del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) referente al comportamiento climático entre el último trimestre 2018 y primer trimestre 2019, se establece la ocurrencia del Fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), que ha provocado déficits significativos en las cantidades y distribución de precipitación en la mayoría del territorio nacional y en forma más marcada en Guanacaste, Zona Norte, Pacífico Central y parte del Valle Central.

**Segundo-**Que la manifestación climática observada entre noviembre 2018 y junio 2019 en el país está relacionado científicamente al fenómeno ENOS (El Niño - Oscilación Sur) de carácter planetario. El ENOS ha sido reconocido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), Naciones Unidas y la comunidad científica internacional, con la capacidad suficiente para generar trastornos climáticos, así como alteraciones significativas en diversos tipos de ecosistemas tanto terrestres, como marinos.

**Tercero-**Que el efecto concreto en el país es un déficit hídrico, causado por la disminución de la precipitación y su variabilidad, esto asociado a la manifestación del fenómeno denominado "El Niño". Fenómeno que ocasiona una disminución de las lluvias en la Vertiente del Pacífico costarricense, parte del Valle Central y Zona Norte.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6812

**Cuarto-**Que con base en datos meteorológicos y registro de lluvias a cargo del IMN, se establece que este Fenómeno “El Niño” ha causado variaciones en el régimen de precipitaciones, aunado al déficit hídrico del segundo período lluvioso del año 2018 (julio-noviembre). El comportamiento de las lluvias en noviembre 2018 muestra un déficit de un 75% en Cartago, 47% en el Pacífico Norte, de un 30 a 48% en el Pacífico Central y un 10% en el Pacífico Sur; situación que se mantiene incluso hasta el mes de abril 2019 cuando Cartago reportó un déficit de 60%, las regiones del Pacífico Central y Norte aumentaron el déficit de 50% a 75%, la Región Pacífico Sur de 10 a 20% y la Zona Norte entre 15 y 20%.(IMN: abril, 2019).

**Quinto-**Que la falta de lluvia genera el déficit hídrico causando una variación y profundización del nivel freático, que ha provocado una disminución en los caudales de fuentes superficiales, reduciendo la capacidad de captación y uso de agua para consumo humano, cultivos y animales. Situación que coincide con la distribución geográfica de las afectaciones reportadas en cultivos y animales según los informes de las instituciones vinculadas al Sector Agropecuario. Se establecen diferentes intensidades y distribución del impacto espacial y temporal del fenómeno de El Niño en Costa Rica, con importantes repercusiones en la economía rural agropecuaria, aparte de los impactos en la salud humana y la provisión de servicios ecosistémicos, generando los siguientes impactos:

a. Afectación en los sistemas productivos agrícolas tales como café, hortalizas, frijol, arroz y caña, entre otros. Igualmente, en pesca y acuicultura donde ha ocurrido una disminución de la productividad y cambio en el comportamiento de las especies que afecta las pesquerías. En apicultura se reportan muertes de colmenas y baja productividad. En ganadería ha ocurrido la muerte de animales, pérdida y reducción de la productividad, tanto en ganado de leche como de engorde.

b. Incidencia anómala de incendios forestales llegando a un registro de 172 hasta el mes de mayo del 2019 (la cifra más alta reportada desde el año 2000) que ha provocado la quema de 2265 hectáreas impactando áreas de pastoreo, cultivos y áreas silvestres protegidas con daños colaterales en los ecosistemas naturales

**Sexto-**Que la Ley Nacional de Atención de Emergencias y Prevención del Riesgo dispone que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o del hombre que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar emergencia nacional en cualquier parte del territorio nacional, a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, y privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6813

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 10 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°147-07-2019**

1. Recomendar al Señor Presidente de la República la emisión de un decreto ejecutivo que declare estado de emergencia por la situación generada por el déficit hídrico del país, consecuencia del comportamiento anormal de las precipitaciones, como efecto del Fenómeno ENOS (2018-2019), con afectación en todos los cantones de Guanacaste; cantones de Coto Brus, Esparza y Central de la provincia de Puntarenas; cantones de Upala, Los Chiles, Guatuso, San Carlos, de la provincia de Alajuela; cantones Central y Oreamuno, en la provincia de Cartago y cantón de Puriscal, provincia de San José.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME**

**ARTICULO IV. REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS.**

El Sr. Alexander Solís Delgado brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora Castro Asesor Legal de la CNE, este menciona que el texto que se les facilito a todos los miembros de Junta Directiva médiante el link en la sesión del 3 de julio de 2019 para su debido estudio.

El Sr. Eduardo Mora explica que la CNE tiene un reglamento aprobado desde el año 2012, y debido a algunos problemas de ejecución nos vemos en la necesidad de realizar una actualización del Reglamento de Horas extraordinarias, se incluye un nuevo capítulo de definiciones que no contenía el reglamento, se incluye el concepto de Jornada Ordinara, Horas extraordinarias previsibles, horas extraordinarias imprevisibles.

Se crea dentro del Reglamento la figura del órgano responsable desde la perspectiva del funcionario y la Jefatura formal en el reporte y aprobación de la jornada extraordinaria; se establece una procedencia en la regulación de la primera hora y posteriormente por fracciones de treinta minutos según criterios de la Procuraduría General de la Republica.

El Sr. Eduardo Mora también indica que se regula el inicio de la jornada de trabajo cuando se ejecutara una gira y la responsabilidad del Jefe de determinar la hora de inicio de la gira y aprobación correspondiente de la jornada, se establecen una serie de prohibiciones como no autorizar extras si no hay contenido presupuestario, por falta den el cumplimiento de funciones, durante una incapacidad o disfrute de vacaciones, licencias especiales, periodo de lactancia u otros por lo tanto el superior jerárquico inmediato deberá tomar las medidas



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6814

2

correspondientes para que cese tal situación y, de no hacerlo, será el responsable directo del monto resultante de las horas extraordinarias que así se pagaren.

Se establece la obligatoriedad del control de marca de entrada y de salida como requisito para probar la jornada, se elimina la posibilidad de reportes paralelos de inicio o terminación de jornadas y se definen todos los Órganos Responsables.

El Sr. Eduardo explica que debido a las modificaciones se estaría enviando una publicación del reglamento entero como si fuera un reglamento nuevo, por lo tanto, la propuesta de acuerdo contiene el reglamento en su totalidad y se abre el espacio para consultas.

El Sr. Agustín Castro Solano consulta, como está la normativa interna en relación con la normativa establecida por la Contraloría General de la República, el Sr. Eduardo Mora Castro, responde que esta cumple con la normativa vigente, el reglamento de Prohibiciones se incluyó debido a una nueva normativa.

La Sra. Elizabeth Castillo Cerdas consulta que cual es la obligatoriedad de marca y si algún funcionario está dentro las exclusiones, cual es el método que se establece, el Sr. Eduardo Mora explica que el reglamento establece que los casos donde el funcionario está dentro de las excepciones el reporte que debe justificar es la Jefatura inmediata y se instaura una boleta de autorización.

El Sr. Gerardo Alvarado Blanco consulta, como se maneja actualmente en la práctica que no se pueda reconocer el tiempo extraordinaria superior a un mes de manera alterna en el año como por ejemplo en el caso de choferes.

El Sr. Eduardo Castro Mora responde que respecto al tema de los choferes se está manejando de manera en que se alterna los choferes.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís Delgado somete a votación la propuesta de acuerdo, **en el momento de la de la votación se encontraba fuera de la Sala de Sesiones el Sr. Agustín Castro Solano.**

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en uso de las atribuciones que les confieren el inciso a) del artículo 18 y el artículo 19 de la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que la Ley N°8488 define a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en lo sucesivo CNE, como la entidad rectora en materia de preparativos para atender las diversas situaciones de emergencia, para lo cual es necesario contar en todo momento con el personal profesional y técnicamente calificado



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6815

*[Handwritten signature]*

para tomar decisiones operativas en el marco de coordinación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, así como en la asistencia a zonas geográficas afectadas por una situación de emergencia o desastre.

**Segundo.** Que mediante el Decreto Ejecutivo N°33308-H publicado en La Gaceta N°168 del 1° de setiembre del 2006 se derogó el Decreto Ejecutivo N°14638-H del 23 de junio de 1983 que creó la Comisión de Recursos Humanos, cuya función principal era contribuir al uso racional de los recursos públicos y la autorización y pago del tiempo extraordinario para los servidores en las entidades públicas.

**Tercero.** Que según lo indicado en el considerando 12 del Decreto Ejecutivo N°33308-H, las instituciones públicas son las competentes para definir las necesidades y la autorización del tiempo extraordinario que laboren sus empleados, así como de la correcta utilización de este tiempo.

**Cuarto.** Que de conformidad con lo establecido en la Ley N°8488, corresponde a la Junta Directiva aprobar las normas y procedimientos administrativos que regulen aspectos importantes en la gestión administrativa de la CNE, entre ellas lo referente a la autorización y el pago del tiempo extraordinario laborado por sus funcionarios.

**Quinto.** Que mediante acuerdo 052-02-2012 la Junta Directiva de la CNE aprobó el Reglamento Para el Trámite y Pago de Horas Extras a los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

**Sexto.** Que resulta necesario una actualización de la norma que regula el reconocimiento del tiempo extraordinario en la CNE de conformidad con la normativa existente en materia laboral, las necesidades de la institución y los derechos de los funcionarios en esta materia.

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA.**

**ACUERDO N°148-07-19**

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, decreta el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A  
LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Objeto**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6816

Este Reglamento tiene como objeto establecer las regulaciones que rigen el trámite y pago de tiempo extraordinario en la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en adelante CNE.

**Artículo 2.- Definición de conceptos**

Para la autorización, trámite, control y pago de tiempo extraordinario se deberán tener presentes las siguientes definiciones.

- a. Informe Mensual de Horas Extras. Documento elaborado por el funcionario que haya laborado tiempo extraordinario y que remitirá a la Unidad de Desarrollo Humano. Deberá completarse la información según lo solicitado en este informe y contendrá; la justificación y descripción del trabajo ejecutado; el detalle de las horas laboradas en jornada extraordinaria, días de descanso y feriados, así como las firmas respectivas de los superiores que darán fe y aval al trabajo realizado. Si el funcionario laboró tiempo extraordinario en situaciones de emergencia, por razones presupuestarias, elaborará un Informe independiente. Estos documentos no deberán contener alteraciones, borrones ni tachaduras, considerando que es el respaldo del tiempo por reconocer y pagar.
- b. Boleta de Autorización para laborar tiempo extraordinario. Documento mediante el cual las jefaturas plantearán con la antelación del caso al funcionario o funcionarios la necesidad de laborar tiempo extraordinario, el cual deberá contener una especificación de la labor por realizar y la estimación del tiempo requerido, así como las firmas que lo avalen. Esta boleta deberá quedar archivada en la respectiva dependencia para efectos de control interno.
- c. Jornada extraordinaria: Trabajo efectivo de un servidor que exceda la jornada ordinaria, que se ejecute en razón de trabajos eminentemente ocasionales y que no corresponda a subsanación de errores imputables al servidor. La jornada extraordinaria sumada a la ordinaria, no podrá exceder de doce horas, conforme al artículo 140 del Código de Trabajo, salvo que con autorización formal de la Dirección Ejecutiva se tenga la necesidad imperiosa de atender situaciones derivadas de siniestros o riesgos inminentes para personas e instalaciones, según se establece en el artículo 15 de la Ley No. 8488, incluyendo lo requerido en caso de alertas, emergencias no declaradas o Estado de Emergencia decretado por el Poder Ejecutivo.
- d. Jornada ordinaria: Trabajo efectivo de un servidor que no podrá ser mayor de ocho horas diurnas, siete horas mixtas o seis horas nocturnas, conforme con lo dispuesto en los artículos 136 y 138 del Código de Trabajo.
- e. Horas extraordinarias previsibles. El tiempo extraordinario requerido por las diferentes Direcciones o Departamentos, que pueda ser establecido en virtud de proyectos o actividades programadas con anticipación en el lapso de un año calendario.
- f. Horas extraordinarias imprevisibles. El tiempo extraordinario que deba ser laborado ante la imperiosa necesidad de la Administración, que por su naturaleza resulten imposibles de prever, sin que excedan del límite diario de cuatro horas adicionales a la jornada ordinaria y de ciento veinte horas al mes.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6817

*[Handwritten signature]*

- g. Pago adicional por horas con valor de tiempo sencillo. Corresponden al pago adicional equivalente al valor hora del salario regular del servidor y se reconoce el número de horas laboradas durante las primeras ocho horas que este haya prestado servicios los días de descanso, asueto o feriados.
- h. Pago adicional de horas con valor de tiempo y medio. Corresponden al pago adicional equivalente al valor de hora y media del salario regular del servidor y se reconoce el número de horas laboradas en días hábiles después de la jornada diaria ordinaria, hasta por un máximo de 4 horas diarias; queda a salvo lo dispuesto en el inciso f) de éste artículo.
- i. Pago adicional de horas con valor de tiempo doble. Corresponden al pago adicional equivalente al doble del valor de la hora del salario regular del servidor y se reconoce el número de horas laboradas que exceden de las 8 horas cuando se presten servicios durante los días de descanso, asueto o feriados, hasta por un máximo de 4 horas y lo dispuesto en el inciso c) del presente artículo.

**CAPITULO II  
DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

**Artículo 3.- Órganos responsables**

La verificación, aplicación y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán deberes y responsabilidades de los siguientes colaboradores:

- a. Los funcionarios. Para solicitar el pago de tiempo extraordinario deberá confeccionarse el “Informe Mensual de Horas Extraordinario”, indicando todos los datos que en tales formularios se solicitan, haciéndose responsable por cualquier omisión o alteración que se diera antes de ser entregado a la Unidad de Desarrollo Humano. Igual responsabilidad tendrán los superiores jerárquicos que deban avalarlos con su firma. Este Informe será remitido a la Unidad de Desarrollo Humano vía correo electrónico con las firmas digitales respectivas, en caso de que el funcionario no cuente con firma digital, firmará manualmente el Informe y se remitirá escaneado a la Unidad de Desarrollo Humano.
- b. La jefatura formal. Es responsabilidad única de las jefaturas de las distintas unidades organizativas confeccionar la boleta de autorización, así como formular la justificación y estimación del tiempo extraordinario que pueda requerirse y su respectivo presupuesto; mantener un registro de las tendencias del gasto mensual y cantidades de horas extras que se generen en su área de trabajo; ejercer un adecuado control respecto al monto presupuestario disponible así como, justificar y gestionar con sus superiores jerárquicos las acciones correctivas que resulten pertinentes en el caso de ocurrir faltantes presupuestarios.

De igual manera contará con registros, mecanismos y documentación para asegurar el adecuado control y supervisión de las horas extras laboradas por el personal a cargo, que faciliten la verificación de los datos ante las solicitudes de información que realice la Unidad de Desarrollo Humano cuando resulte pertinente. También velarán porque la jornada extraordinaria no se utilice para desarrollar labores ordinarias o subsanar errores directamente imputables al servidor, según lo establecido en el artículo 139 del Código de Trabajo ni que se sobrepasen los toques establecidos por la Administración y por la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6818

*[Handwritten signature]*

normativa vigente en la materia.

- c. El Director de Área. Le corresponde la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en los deberes y responsabilidades a las jefaturas según corresponda.
- d. El Director Ejecutivo. Cuando la jornada de trabajo de los funcionarios exceda el límite de las doce horas diarias, según se contempla en el artículo 3 inciso f, corresponde a la Dirección Ejecutiva la autorización formal del tiempo extraordinario efectivamente laborado.
- e. De la Unidad de Desarrollo Humano. Le corresponde realizar el trámite del reconocimiento y pago del tiempo extraordinario del personal institucional y el que apruebe la Administración en común acuerdo con otras instituciones, todo de conformidad con el presente Reglamento y la normativa vigente en la materia.

Además, es responsabilidad de este Departamento disponer de un adecuado, oportuno y confiable sistema de información sobre tiempo extraordinario, que permita generar informes periódicos para la toma de decisiones, las revisiones y el control del presupuesto y del gasto por ese concepto.

- f. De la Unidad de Recursos Financieros. En coordinación con la Unidad de Desarrollo Humano, como unidades ejecutoras del gasto por concepto de tiempo extraordinario, deberá ejercer un adecuado control del gasto y el monto presupuestado, conciliar las cifras que se generan en ambas unidades respecto del pago de la planilla por tiempo extraordinario, determinar las causas de eventuales diferencias y presentar informes periódicos de las tendencias entre el gasto y las cifras presupuestadas, proponiendo oportunamente a los superiores jerárquicos, las medidas de solución que se estimen pertinentes.

### **CAPITULO III SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO**

#### **Artículo 4.- Naturaleza del tiempo extraordinario**

Este pago se podrá contemplar exclusivamente en aquellos casos de trabajos eminentemente ocasionales y excepcionales, no de orden permanente, que no puedan ser ejecutados durante la jornada ordinaria por el personal que se disponga para ello.

#### **Artículo 5.- Procedencia**

La jornada extraordinaria, por su propia naturaleza, contempla las horas efectivamente laboradas fuera de la jornada ordinaria. La jornada ordinaria estará definida por el horario de prestación de servicios del servidor, por lo que el reconocimiento del tiempo extraordinario sólo será posible respecto de las horas que se encuentren fuera de ese horario. La procedencia del pago de tiempo extraordinario se registrará por las siguientes reglas:

- a. El cálculo del pago de la jornada extraordinaria se iniciará a partir del cumplimiento de la primera hora de tiempo extraordinario. Vencida la primera hora, la Administración reconocerá el pago a partir del cumplimiento de cada fracción de treinta minutos de tiempo extraordinario.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6819

*[Handwritten signature]*

- b. Si la jornada extraordinaria se motiva en la ejecución de una gira de trabajo, la Jefatura formal deberá ordenar primero una modificación temporal del horario del servidor para que el inicio de la jornada coincida con el inicio de la gira, todo lo cual debe constar en el plan de aprobado para la gira correspondiente.

**Artículo 6.- Límite para la jornada extraordinaria**

La jornada ordinaria sumada a la extraordinaria podrá ser hasta de doce horas diarias según lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Trabajo, por lo que el máximo por laborar en jornada extraordinaria podrá ser hasta de 4 horas diarias. No obstante, estos límites de tiempo pueden ser superados solamente en los casos previstos en el artículo 3 inciso c) de este Reglamento y bajo autorización de la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 7. -Prohibiciones.**

No procederá el reconocimiento de tiempo extraordinario en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cuente con el contenido económico necesario para el pago.
- b) Cuando el funcionario deba laborar fuera de la jornada laboral por razones imputables a supropia negligencia o falta en el cumplimiento de su trabajo.
- c) Cuando el funcionario se encuentre incapacitado o disfrutando de vacaciones, licencias especiales, periodo de lactancia u otros.
- d) Cuando un mismo funcionario labore tiempo extraordinario en forma sucesiva (permanente y continua) durante más de un mes o más de tres meses alternos al año, en virtud de que desnaturaliza el carácter extraordinario de este tipo de jornada. Son improcedentes aquellas situaciones en que un solo funcionario trabaje en forma permanente la jornada extraordinaria. En el caso de presentarse esta situación, el superior jerárquico inmediato deberá tomar las medidas correspondientes para que cese tal situación y, de no hacerlo, será el responsable directo del monto resultante de las horas extraordinarias que así se pagaren.

**Artículo 8.- De las jefaturas formales**

No procede el pago de tiempo extraordinario a quienes ocupen puestos de jefaturas de unidad, departamento o nivel superior. En el caso de las jefaturas, la jornada ordinaria podrá ser hasta de doce horas y no se les podrá exigir que laboren más de ese período. En caso de hacerlo, deberá reconocérseles el tiempo extra que laboren en exceso de esas doce horas o, el tiempo laborado durante un día de descanso, asueto o feriado.

**Artículo 9.- Registros**

Todo funcionario a quien se le autorice laborar tiempo extraordinario deberá efectuar los registros de entrada y salida en el reloj marcador para efectos de demostrar el tiempo efectivamente laborado. En los casos en que el reloj marcador no esté funcionando, deberá reportarlo a la Unidad de Desarrollo Humano y realizar dichos registros en la bitácora disponible en la caseta del Oficial de Seguridad.

Cuando corresponda el tiempo extraordinario para un funcionario exento de marca, o bien que debe cumplir funciones fuera de la institución, deberá demostrar su inicio y fin de labores con el plan de

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6820

gira que coordine con su jefatura inmediata. El plan de gira deberá ser incluido en los documentos de respaldo que justifican el Informe Mensual de Horas Extra.

**Artículo 10.- De la autorización de horas extraordinarias**

Es responsabilidad de las distintas jefaturas formales autorizar la jornada extraordinaria en forma previa y suficiente a la realización de los trabajos, no así el pago de horas ya laboradas.

En aquellos casos en que, a pesar de la ausencia de autorización, se realice trabajo en tiempo extraordinario, éste no podrá ser pagado por la Administración y generará responsabilidad para quien lo haya encargado

**Artículo 11.- Del reconocimiento de jornada extraordinaria y la Disponibilidad**

Los funcionarios que se encuentren sujetos al Régimen de "Disponibilidad" y que presten servicios de manera excepcional y fuera de su jornada ordinaria laboral, se les remunerará el tiempo efectivamente laborado a título de horas extra y previa constancia rendida al efecto, de conformidad con lo señalado por la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República al respecto.

Dicho reconocimiento se regula de la siguiente manera:

- a. Contar con la autorización del Director Ejecutivo luego de haberse establecido una condición excepcional o de emergencia, cuando el funcionario deba sobrepasar las jornadas límites de horas de trabajo establecidas en la legislación vigente.
- b. El pago de las horas extras laboradas procede a partir del momento en que los funcionarios disponibles se presenten a la institución o al sitio de la emergencia, para la atención de los efectos derivados del evento ocurrido.
- c. Todas aquellas otras condiciones requeridas para el debido trámite de las horas extras y que se establecen en este Reglamento.

**Artículo 12.- Trabajo extraordinario en sitio diferente de trabajo.**

De existir la necesidad de que un funcionario labore tiempo extraordinario en un departamento o unidad diferente de aquel donde se desempeña regularmente, dicha situación deberá quedar debidamente justificada y autorizada por ambas jefaturas, con cargo al presupuesto de la Unidad a la que pertenece el funcionario.

**CAPÍTULO IV  
REPORTE Y PAGO DE HORAS EXTRAS**

**Artículo 13.- Plazo para presentación del Informe Mensual de Horas Extra**

El Informe Mensual de Horas Extra debe presentarse en la Unidad de Desarrollo Humano, dentro de los diez días hábiles posteriores al mes en que se trabajó el tiempo extraordinario. Transcurrido ese plazo, la presentación tardía de ese Informe deberá realizarse con las debidas justificaciones y aval de la respectiva jefatura, dentro del mes siguiente a la fecha en que debió haber rendido el mismo; en el entendido que el pago de las extras que puedan corresponder sean canceladas al finalizar el mes siguiente a su presentación y que esta presentación tardía se encuentre debidamente justificada y presentada dentro del mes siguiente a la fecha en que debió haber rendido el informe.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6821

*[Handwritten signature]*

La Unidad de Desarrollo Humano no podrá cancelar el pago de tiempo extraordinario laborado por funcionarios pertenecientes a departamentos o unidades que hayan alcanzado el tope máximo del presupuesto establecido por la Administración; razón por la cual los reportes que no se ajusten a estas indicaciones, serán devueltos, sin responsabilidad para la Unidad de Desarrollo Humano por las consecuencias que el atraso ocasione.

**Artículo 14.- Del pago y la no compensación de horas extras**

El pago de las horas extra incluidas en el sistema de recursos humanos se realizará en el mes siguiente a la presentación del informe Mensual de Horas Extra y de conformidad con el calendario de pagos de salarios establecidos para la CNE.

Las horas extra laboradas en el mes de diciembre de cada año serán canceladas con cargo al presupuesto ordinario del año siguiente.

La Unidad de Desarrollo Humano tendrá como límite el mes de enero para realizar el trámite de dichos pagos, siempre y cuando cuente con los informes en tiempo y forma de cada funcionario.

Se prohíbe la compensación de tiempo extraordinario por tiempo ordinario.

**Artículo 15.- Pago de extras a funcionarios de otras dependencias**

La CNE podrá reconocer y cubrir el pago del tiempo extraordinario laborado por funcionarios de otras instituciones públicas durante la atención de una situación de alerta o de emergencia declarada; previo acuerdo suscrito con las autoridades superiores representantes de las dependencias involucradas, y la aprobación del respectivo Plan de Inversión por parte de la Junta Directiva de la CNE. La Dirección Ejecutiva comunicará a la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE, el monto de la reserva y la autorización con cargo al Fondo Nacional de Emergencias para la cancelación del tiempo extraordinario a los funcionarios que estarán autorizados a percibirlo mediante el respectivo convenio o Plan de Inversión, según corresponda.

**Artículo 16.- De los estudios de la Auditoría**

La Auditoría Interna de la institución podrá efectuar los estudios sobre el pago de horas extras laboradas de acuerdo con sus planes de fiscalización y enviar su informe a las instancias correspondientes.

Dicho Informe podrá ser considerado para futuras solicitudes o revocatorias de autorización de jornada extraordinaria que se presenten en la institución.

**CAPÍTULO V  
NORMATIVA SUPLETORIA**

**Artículo 17.- Normativa supletoria**

Cualquier disposición no contemplada en el presente Reglamento, se regirá por la legislación atinente a las relaciones de servicio público, las directrices del Servicio Civil y las normas laborales vigentes.

**CAPITULO VI  
DISPOSICIONES FINALES**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6822

2

**Artículo 18.- Derogatorias**

Se deroga el Reglamento para el pago de tiempo extraordinario de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias adoptado mediante Acuerdo No. 052-02-2012 de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. 01-12 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 50 del 9 de marzo del 2012 y sus reformas.

**Artículo 19. Vigencia.**

Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME**

**ARTICULO V. CIERRE DE LIBRO DE ACTAS TOMO 81.**

El Sr. Alexander Solís Delgado explica que respecto a este punto sobre el cierre del Libro de Actas Tomo 81, la Auditoria Interna requiere de la aprobación de esta Junta Directiva para permitir que el actual presidente de la CNE pueda firmar el acta de la Sesión Ordinaria N° 09-05-18 celebrada el día 2 de mayo del 2018.

Esto se debe a que la Sesión Ordinaria N°09-05-19 celebrada el día 2 de mayo del 2018 se aprobó la sesión Ordinaria 10-06-18 del 6 de junio 2018, fecha en la que las autoridades de la administración anterior (2014-2018) ya no tenían competencia para ejercer actos específicos en la CNE, la aprobación ocurrió en la administración del Sr. Alexander Solís Delgado en su calidad de presidente actual de la Comisión y de esta Junta, por lo que se requiere un acuerdo donde la Junta Directiva autorice la firmar el documento vaciado en el libro de actas respectivo.

El Sr. Alexander Solís hace lectura de la propuesta de acuerdo "Se autoriza al Sr. Alexander Solís Delgado en su calidad de presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a firmar el acta de la Sesión Ordinaria N° 09-05-18 celebrada el día 2 de mayo del 2018" y somete a discusión y aprobación la propuesta ante los miembros de Junta.

La Sra. Elizabeth Castillo Cerdas indica que el acuerdo debería indicar que se realiza en cumplimiento del Artículo 189 de la Ley de Administración Pública, para realizar el cierre del acta.

El Sr. Rodolfo Cordero Vargas solicita el Criterio Legal para conocer cómo se maneja este tipo de situaciones cuando ocurre un cambio de administración, el Sr. Eduardo Mora responde que el manejo de las actas de los Órganos Colegiados según criterios de la Contraloría General de la Republica lo que ocurre en el cambio de administración,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6823

*[Handwritten signature]*

únicamente lo que ocurre es la aprobación del acta para que los acuerdos tomados por la anterior administración queden en firme sin entrar a discutir el fondo.

Situación que se explicó a los nuevos miembros de Junta Directiva y se realizó al momento de aprobar el acta el mes de Junio, fecha en que don Iván ya no era Presidente de la Comisión esta acta inclusive por que el acuerdo que aprueba el acta es de fecha posterior y se aprueba cuando don Alexander tenía un mes de estar en la comisión, de ahí que discrepa de lo indicado por la Sra. Auditoria de indicar el Artículo 189, ya que esto representaría una nulidad, lo cual no existe ya que don Alexander Solís tenía la presidencia de la comisión el 22 de julio fecha en que se aprobó el acta, la autorización que solicita la auditoria es para realizar el cierre del libro, pero al invocar el Artículo 189 de la Ley de Administración Pública implica la existencia de una nulidad y en este caso una responsabilidad para el funcionario que firma.

El Sr. Eduardo Mora reitera que se siguieron los parámetros que establece la Procuraduría General de la Republica, el Sr. Alexander Solís tenía la Presidencia de la CNE por lo tanto el acta al ser aprobada el 22 de junio, el acta puede ser firmada por el actual presidente, en ese sentido es una autorización formal y no deber incluirse el Artículo 189.

El Sr. Gerardo Alvarado consulta al Sr. Eduardo Mora que en caso de aprobar este acuerdo se podría incurrir en algún tipo de nulidad al acta, el Sr. Eduardo Mora explica que en este caso no hay un acto de nulidad no obstante en atención a la advertencia de la auditoria es sano realizar una indicación en el libro.

El Sr. Agustín Castro Solano externa que está de acuerdo con la línea que plantea el Sr. Eduardo Mora, y lo que se debería indicar en el acta es una aclaración al respecto, pero no ve la necesidad de realizar un acuerdo para autorizar la firma del acta.

Los señores directivos manifiestan no estar de acuerdo con realizar un acuerdo para la autorización de la firma y solicitan se presente una nueva propuesta con criterio para ampliar la recomendación.

**POR TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR  
ACUERDO 149-07-19**

1. La Junta Directiva de la CNE solicita a la Auditoria Interna y Asesoría Legal de la CNE ampliar los criterios para tomar un acuerdo respecto a la convalidación de la firma del Sr. Alexander Solís Delgado para firmar el acta N°09-05-18.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6824

*X*

Al ser las once horas con diez minutos se retiran de la Sala de Sesiones la Sra. Pamela Castillo Barahona, Sr. Agustín Castro Solano y el Sr. Rodolfo Cordero Vargas.

**CAPITULO II. ASUNTOS DE AUDITORIA**

**ARTICULO VI. AVERTENCIA INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CNE, MIEMBROS TITULARES, SUPLENTE Y REQUISITOS PARA LAS SUPLENCIAS Y REGLAS VIGENTES PARA CONFORMAR EL QUÓRUM.**

El Sr. Alexander Solís delgado brinda el uso de la palabra a la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas para que presente el punto seis sobre la advertencia a la Junta Directiva respecto las reglas vigentes para la conformación del quórum.

La Sra. Elizabeth Catillo Barahona indica que la advertencia se hace por un principio de legalidad ya que las Sesiones Ordinaria de esta Junta Directiva se aprobaron mediante un acuerdo de Junta Directiva, esta advertencia se da por un incumpliendo por parte de los señores directivos; es responsabilidad y obligación de esta Auditoria advertir mediante Consejo de Gobierno para que se tomen las medidas necesarias.

Se abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros manifiestan no tener dudas al respecto, por consiguiente, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 7 VOTOS  
ACUERDO No. 150-07-19**

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido y recibido el oficio AU-007-2019 AD, advertencia sobre la Integración de la Junta Directiva, miembros titulares, suplentes y requisitos para las suplencias y reglas vigentes para conformar el quórum.

**ACUERDO APROBADO**

**ARTICULO VII. AVERTENCIA SOBRE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y ESTRUCTURAS EN INTALACIONES DE LA CNE, ORDEN DE DESALOJO DESANTENDIA E INSUFICIENTE COBERTURA DE LAS POLIZAS DE SEGURO.**

La Sra. Elizabeth Cerdas indica que la advertencia se presenta ya desde el año 2010 se presentaron algunas situaciones relacionadas con el edificio de los funcionarios de la CNE, en este caso se está hablando del Artículo 14 de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo la cual impone a esta unidad de control tareas de fiscalización.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6825

2

Las Juntas Directivas anteriores han tomado acuerdos para tomar medidas correctivas, en el año 2007 hubo un estudio sobre los efectos de radiación de los posibles efectos negativo de la bomba de cobalto y además el edificio cuenta con una serie de deficiencia que presenta un riesgo para los funcionarios que lo habitan a su vez no cumple con el Código de Sismos de Costa Rica.

Estos informes se vienen presentando desde del año 2009 y se establecen claras deficiencias estructurales del edificio, lo que lleva a la administración a tomar algunas medidas de reparación pero no a buscar una solución permanente al problema, inclusive el Ministerio de Salud presento una orden de desalojo que no se ha cumplido, la Sra. Elizabeth Cerdas explica que toda la información antes mencionada se encuentra en el informe CNE-AI-OF-202-19 que se les facilito a todos los miembros de la Junta Directiva.

El Sr. Alexander Solís Delgado menciona que en la advertencia se emiten criterios que deben de tratarse con cautela y es por eso que desea hacer la aclaración, él explica que el tema de la unidad de cobalto sesenta que se mantuvo en algún momento, se ubicó en las instalaciones del MAG donde se realizaba la esterilización de la mosca del mediterráneo y eso se realizaba a partir de radiación gama, al rededor del año dos mil apareció un irradiador para el uso medicinal en la antigua rotonda de Guadalupe, en ese momento se pensó en el accidente de Goiania que fue un incidente de contaminación radiactiva en el centro de Brasil que ocasionó la muerte de cuatro personas e hirió a otras doscientas a causa de avenamiento.

Fue entonces que se decomisó la fuente y el único lugar para tratamiento fue en las instalaciones del MAG, se construyó un contenedor y se enterró, cuando se trajo el irradiador ese sitio se selló por completo y se hicieron las mediciones de irradiación con el Ministerio de Salud, en el año 2002 cuando se presentan casos de cáncer en la CNE se hicieron estudios de radón y campos electromagnéticos que nos dejan con índices por debajo de las líneas de medición, en el entendido que hay controversia científica sobre la incidencia de cáncer y si hay afectación, él Sr. Alexander Solís Delgado indica que los estudios existen y hay mucho mito sobre el tema.

Ahora bien, respecto a los demás comentarios respecto a las condiciones sanitarias y estructurales y el desalojo del Ministerio de Salud si es totalmente valido, es un hecho que tenemos un serio problema de salud y Seguridad en el Trabajo.

El discrepa respecto al comentario de la Sra. Elizabeth ya dentro de esta administración si se está avanzando con el tema, y es por eso que se le ha solicitado al Sr. Alexander Burns y al Sr. Danilo Mora colaboración para realizar estudios, revisar propuestas y buscar viabilidad para movilizarnos, además la Sra. Stephanie Porras Vega está trabajando desde el momento que ingreso a la CNE.

El Sr. Luis Fernando Campos comenta que en la línea de la nota de advertencia que presenta la auditoria, lo que procede es que esta junta pueda conocer cuál es plan de mitigación que



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6826

*[Handwritten signature]*

esta administración estaría proponiendo para atenuar esos riesgos, con el tema de las pólizas se debe hacer un acercamiento con el área de administrativa para conocer el estado y porque no se han actualizado.

El Sr. Denis Angulo Alguera comenta que él sabe que esta administración tiene la buena voluntad de acelerar el proceso, el indica que para tranquilidad de los funcionarios se debería solicitar nuevamente un estudio al Ministerio de Saludos sobre irradiación, el Sr. Alexander Solís indica que se estaría haciendo la consulta, para repetir los estudios de campos radio magnéticos.

La Sra. Stephanie Porras explica que desde el año pasado se creó un comité de edificio y ya para este año se realizó una propuesta en dos etapas que el Sr. Alexander Burns estaría explicando de manera detallada, básicamente es un proyecto de una edificación nueva y una primera etapa de alquiler para las edificaciones y por lo tanto las personas que están en mayor riesgo, el proyecto está para tres años y se espera que para el próximo año se inicie con la contratación.

Se brinda el uso de la palabra al Sr. Danilo Mora Hernández para que explique las acciones que se estarán tomando, el Sr. Danilo Mora explica respecto al tema de los seguros; la CNE tiene aseguradas las viviendas de Cinchona, el equipo eléctrico, los drones, los vehículos, los edificios, el seguro viajero.

En cuanto a los edificios están protegidos el Edificio COE, el edificio de Presidencia, el taller de transportes, la bodega central, la bodega de Osa y la bodega de San Carlos, el Sr. Danilo Mora explica que para el tema de los edificios si es posible asignar dentro del presupuesto ordinario el pago de alquiler o compra de edificio.

El Sr. Alexander Burns menciona que el presente proyecto se plantea, debido a la necesidad urgente de trasladar el personal de la CNE a instalaciones más seguras, ya que las instalaciones actuales, presentan problemas: estructurales, deslizamientos para los edificios, afectación por líneas de alta tensión del ICE con radiaciones electromagnéticas constantes sobre el edificio Administrativo, olores desagradables provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Los Tajos (AyA), aspectos que generan problemas potenciales para la salud. Problemas de hacinamiento; el suministro eléctrico no da abasto, se presentan sobrecargas eléctricas riesgosas en el edificio Administrativo, Central y Telecomunicaciones.

La estrategia para lograr lo planteado se tienen dos etapas, la primera un alquiler de oficinas y la segunda construcción de las instalaciones nuevas Para la construcción de instalaciones nuevas de la CNE, se han redactado dos estudios, uno para la Infraestructura y el otro estudio para los requerimientos espaciales.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6827

*J*

Propuestas de traslado temporal CNE			
Opciones de traslado	Opción 1	Opción 2	Opción 3
	DGR	DGR y O.S.	Todos- Bodega - Comunic.
<b>Costo de alquiler:</b>			
Cantidad de funcionarios	70	103	149
Cantidad de m2	1050	1545	2235
Costo alquiler mensual [\$22.92/m2]	\$24 066	\$35 411	\$51 226
En colones:	¢14 439 600	¢21 246 840	¢30 735 720
<b>Acondicionamiento edificio</b>			
	¢144 026 513	¢211 924 785	¢306 572 011
<b>Costos con el Acondicionamiento edificio incluido</b>			
Costo mensual ajustado	¢20 902 912	¢30 757 142	¢44 493 341
Costo en 2019 [3 meses]	¢82 098 671	¢120 802 330	¢174 752 885
Costo en 2020 [12 meses]	¢254 597 466	¢374 621 986	¢541 928 892
Costo en 2021[12 meses]	¢269 873 314	¢397 099 305	¢574 444 625

El Sr. Alexander Burns explica que los requerimientos mínimos del edificio son Edificio Clase A, antisísmico, con estudio de análisis de riesgos, inteligente, vida útil 70 años, conexión con fibra óptica, sistema de seguridad de acceso y vigilancia, sistema fijo contra incendios, planta eléctrica de alta duración diseño arquitectónico, previsto para atención de emergencias, con salas de: COE, Radio, Crisis y Monitoreo.

Se abre el espacio para consultas, el Sr. Olman Elizondo consulta si la sede de la CNE debe residir en la Capital, el Sr. Alexander Solís responde que ese es un tema que se podría valorar, pero la Ley indica que debe ubicarse en San José.

Al no haber más consultas se somete a discusión y votación la propuesta de acuerdo.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 7 VOTOS**

**ACUERDO No. 151-07-19**

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido y recibido el **oficio AU-009-2019 AD**, advertencia sobre los problemas ambientales y estructurales en instalaciones de la CNE, orden de desalojo desatendida e insuficiente cobertura de las Pólizas de Seguro.
2. Se da por recibido el informe de los avances de las acciones y el seguimiento del tema que se han realizado para atender las situaciones urgentes y evitar la afectación o pérdida de patrimonio.
3. Se instruye a la administración para continuar con el proyecto y presentar los avances de manera trimestral.

**ACUERDO APROBADO**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 6828

*[Handwritten signature]*

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO VIII. PROCESO DE EJECUCION DE RECURSOS DE LA CNE PENDIENTES POR PARTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, OFICIO MSP-DM-DVA.FSR.255-2019.**

El Sr. Alexander Solís Delgado menciona que se recibió el oficio del Ministerio de Seguridad Pública, él explica que se solicitó a las unidades ejecutoras que indicaran el estado de los proyectos presentados, debido a que los proyectos no cuentan con designación de presupuestos especiales, esta administración hizo una liquidación de saldos, de montos que no se ejecutaron o de proyectos que nunca se realizaron.

En este momento se está haciendo un levantamiento con la información de todas las unidades ejecutoras para realizar un solo paquete, para poder ordenar el fondo de emergencia, lo que ocurrió es que la Sra. Fiorella del Ministerio de Seguridad proactivamente presenta los acuerdos para hacer la revocatoria y además poder reasignar los recursos, el detalle es que primero se debe reordenar toda la información.

El Sr. Alexander Solís menciona que el giro instrucciones para conocer si de los planes que mencionan el oficio se encuentran en fondo de emergencias, tiene asignación de recursos y hasta tener la viabilidad de los proyectos podríamos tomar acuerdos, por lo tanto, se sugiere dar por recibido el oficio y en paralelo avanzar con a información para conocer si los planes de emergencia se encuentran dentro del Plan General de la Emergencia.

El Sr. Luis Carlos Castillo consulta quien es el encargado de la CNE de llevar este proceso, el Sr. Alexander Solís responde que es la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y el enlace de Presidencia es el Sr. Alejandro Redondo Soto Asesor de la Presidencia.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 7 VOTOS**

**ACUERDO No. 152-07-19**

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido y recibido el **OFICIO MSP-DM-DVA-FSR-255-2019**, proceso de ejecución de Recursos de la CNE pendientes por parte del Ministerio de Seguridad Pública.

**ACUERDO APROBADO**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 6829

**ARTICULO IX. OFICIO PRE-2019-0817 A Y A SOLICITUD DE PRORROGA SEGÚN ACUERDO N°097-05-2019.**

El Sr. Alexander Solís Delgado indica que respecto a este punto de agenda el oficio presentado tiene que ver con los recursos del préstamo BID- NATE que eran para CONAVI y el AyA, el proyecto de Ley del contrato –préstamo incluyeron una cláusula que es reintegrar los recursos a las instituciones, pero en especie en nuevos proyectos que estén dentro de Plan General del manejo de la Emergencia, lo cual dificulta el proceso.

En reunión con CONAVI y AyA se tomó la decisión de realizar el trámite por convenio y así trasladar los recursos a las instituciones para uso exclusivo de las instituciones indicando cuales son los proyectos que van a realizar.

**En este punto de la agenda la Junta directiva da por recibido el oficio y no toma ningún acuerdo**

Al ser las doce horas con diez minutos del miércoles diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, se levanta la Sesión Ordinaria No.13-07-19 de la Junta Directiva de la CNE, celebrada en la Sala de Sesiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

  
**Sr. Alexander Solís Delgado**  
**Presidente**

U.L.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 14-08-19**

Acta de la Sesión Ordinaria Número 14-08-19 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles siete de agosto del dos mil diecinueve al ser las ocho horas con cuarenta minutos, en la sala de sesiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con la presencia de los siguiente directivos: Sr. Alexander Solís Delgado, quien preside la Junta Directiva; Sra. Stephanie Porras Vega, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Sr. Rodolfo Cordero Vargas, viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda; Sr. Denis Angulo Alguera, viceministro del Ministerio de Salud; Sr. Elián Villegas Valverde, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del IMAS; Sr. Orlando Esquivel Hernández, Representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense y de forma remota vía